# PLAN DE TRABAJO
## Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
## Municipio de Silvania, Cundinamarca

| | |
|---|---|
| Contrato | No. 125 de 2023 (proceso CMA-03-2023) |
| Objeto contractual | Desarrollo y elaboración de los ajustes para la etapa de formulación, concertación, consulta y adopción del EOT del municipio de Silvania. |
| Ejecutor | Consorcio Ordenamiento Silvania — NIT 901.709.617-7 |
| Plazo vigente | Prórroga de cuatro (4) meses: 15 de mayo a 15 de septiembre de 2026 |
| Dirigido | Alcaldía Municipal de Silvania — Secretaría de Planeación |
| Documento | Plan de trabajo para la ejecución del contrato |

### 1. Presentación

El presente plan de trabajo establece el alcance, la metodología, los productos, el cronograma y los insumos requeridos para adelantar la etapa de formulación, concertación, consulta y adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Silvania, en el marco del Contrato No. 125 de 2023, suscrito entre el Municipio de Silvania y el Consorcio Ordenamiento Silvania. Su finalidad es ordenar la ejecución del contrato, precisar las responsabilidades de cada parte y asegurar la entrega oportuna de la información necesaria por parte de la Administración Municipal.

### 2. Antecedentes

- El EOT vigente fue adoptado mediante Acuerdo No. 022 del 31 de octubre de 2000. Con más de veinte años de vigencia, requiere revisión y ajuste de fondo.
- La Gobernación de Cundinamarca, a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, elaboró y entregó en julio de 2023 el documento de diagnóstico del municipio, organizado por dimensiones (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional y regional). Este diagnóstico constituye la base del presente proceso.
- El diagnóstico tomó como referencia los estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo elaborados por la firma Arco, los cuales no surtieron concertación ante la CAR. Por ello, mediante adición al contrato se incorporó la actualización de los Estudios Básicos de Riesgo (EBR), de los cuales ya se cuenta con la aprobación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).
- En consecuencia, el proceso requiere: (i) actualizar el diagnóstico de la Gobernación incorporando los EBR aprobados y la información nueva disponible; (ii) verificar la incidencia de la normativa expedida con posterioridad a julio de 2023; y (iii) avanzar en la formulación del EOT y su ruta de concertación, consulta y adopción.

### 3. Objeto del plan

Actualizar y complementar el diagnóstico territorial entregado por la Gobernación de Cundinamarca, integrando los Estudios Básicos de Riesgo aprobados por la CAR y la información sectorial actualizada, para desarrollar la formulación del EOT del municipio de Silvania y adelantar su concertación, consulta y adopción, conforme al objeto del Contrato 125 de 2023.

4. Alcance

- Las seis dimensiones del diagnóstico territorial.
- Los cuatro fenómenos de los EBR (movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales), en escalas 1:25.000 (rural) y 1:2.000 (urbano, expansión y centros poblados Subia y Agua Bonita).
- La consolidación del Documento Técnico de Soporte (DTS) único para las seis dimensiones.
- La estructuración de la geodatabase municipal bajo estándares IGAC–ICDE.
- La documentación para concertación (CAR), consulta (Consejo Territorial de Planeación y autoridades) y adopción (Concejo Municipal).

5. Delimitación de alcance y responsabilidades

El proceso distingue lo que corresponde a la Gobernación de Cundinamarca (ya entregado), el alcance contractual del Consorcio y lo que el Municipio debe facilitar. La siguiente matriz precisa, por etapa y producto, esa delimitación.

| Etapa / Producto | Responsable | Alcance del Consorcio | Estado |
|---|---|---|---|
| Etapa 1 — Seguimiento y Evaluación | Gobernación de Cundinamarca | No hace parte del alcance del Consorcio; insumo de partida que se mantiene como documento independiente. | Entregado (2023) |
| Etapa 2 — Diagnóstico territorial (6 dimensiones) | Gobernación de Cundinamarca | El Consorcio no reelabora el diagnóstico. | Base recibida; en ajuste |
| 2.1 Ajuste cartográfico | Consorcio | Estandarización cartográfica y de la geodatabase (MAGNA-SIRGAS, ICDE/LADM-COL), control de figuras y unificación del área de referencia. | Pendiente |
| 2.2 Insumos al diagnóstico | Consorcio | Integración de los EBR 2025 y de la normativa y determinantes nuevas (Ley 2294/2023, Decreto 0381/2026, Acuerdo CAR 17/2026). | En proceso |
| 2.3 Vacíos a cerrar | Municipio | Participación del diagnóstico (no realizada), determinantes de la CAR por solicitar y unificación del área de referencia. | Pendiente |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Participación ciudadana (transversal) | Municipio | Estrategia de participación, talleres por sectores y evidencia (actas, listados, cartografía social). | Pendiente |
| Etapa 3 — Formulación | Consorcio | Componentes general, urbano y rural; norma urbanística; programa de ejecución; cartografía; aplicación del Acuerdo CAR 17/2026. | Pendiente |
| Concertación, consulta y adopción | Consorcio / CAR / CTP / Concejo | Documentos de concertación y consulta, y proyecto de acuerdo para la adopción. | Pendiente |

Precisión: el diagnóstico fue elaborado y entregado por la Gobernación de Cundinamarca con base en los estudios de Arco. El alcance del Consorcio sobre el diagnóstico no es su reelaboración, sino el ajuste cartográfico, la incorporación de insumos (EBR 2025 y normativa y determinantes nuevas) y el cierre de los vacíos identificados. La participación ciudadana y la formulación —con sus fases de concertación, consulta y adopción— constituyen el alcance contractual del Consorcio conforme al objeto del Contrato 125 de 2023.

6. Marco normativo de referencia

Marco base aplicable: Ley 388 de 1997; Ley 1523 de 2012; Decreto 1077 de 2015 (que compila, entre otros, el Decreto 1807 de 2014 sobre gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y el Decreto 3600 de 2007 sobre suelo rural); Decreto 1232 de 2020 (revisión de planes, Documento Técnico de Soporte y expediente municipal); Resolución IGAC 658 de 2022 y Decreto 824 de 2021 (Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales — ICDE); Guía metodológica del SGC 2015 (movimientos en masa) y protocolos IDEAM/CAR (incendios de la cobertura vegetal).

Actualizaciones posteriores a julio de 2023 que se incorporarán

- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026): modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y estableció seis niveles de determinantes de ordenamiento territorial, ubicando la conservación ambiental, el ciclo del agua, la prevención de amenazas y riesgos y la gestión del cambio climático en el Nivel 1 (máxima prevalencia).
- Decreto 0381 de 2026 (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio): modificó el Decreto 1077 de 2015 y reglamentó el procedimiento de gestión de la información y la coordinación interinstitucional de las determinantes, con estándares de información geoespacial interoperable (SAT, ICDE y modelo LADM-COL) y un régimen de transición de seis meses.
- Acuerdo CAR 17 del 12 de mayo de 2026: adopta la metodología y las condiciones para que los municipios establezcan umbrales máximos de suburbanización más restrictivos y define las densidades máximas en suelo rural suburbano, modificando el Acuerdo CAR 16 de 1998. Es determinante ambiental de superior jerarquía; la CAR entrega a cada municipio el umbral y las densidades aplicables cuando se solicitan, en etapa de diagnóstico o de formulación. El suelo de protección por riesgo derivado de los EBR es insumo del Área Base de Cálculo del umbral.

- Verificación de las demás determinantes ambientales vigentes de la CAR Cundinamarca y del eventual Plan de Ordenamiento Departamental, por su incidencia como insumos de superior jerarquía.

7. Enfoque metodológico

- DTS consolidado: documento técnico de soporte único que integra el diagnóstico por dimensiones y los cuatro EBR, con control de versiones y trazabilidad documental.
- Geodatabase (GDB) municipal de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, con capas temáticas y metadatos, bajo estándares IGAC (MAGNA-SIRGAS) e ICDE/LADM-COL.
- Control de figuras y tablas: verificación cruzada texto–tabla–figura, numeración secuencial, coherencia de áreas base, escalas y área mínima cartografiable.
- Blindaje documental ante interventoría, CAR y organismos de control.

8. Fases y actividades

El proceso se organiza en seis fases secuenciales, con dependencias técnicas entre ellas. La ejecución de la presente prórroga es de cuatro (4) meses, entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2026, y el cronograma se distribuye dentro de esa ventana. La actualización del diagnóstico inicia por la dimensión ambiental y la gestión del riesgo, por ser el ámbito donde se integran los EBR y por constituir determinantes de máxima jerarquía que condicionan la clasificación del suelo y las demás dimensiones.

| Fase | Actividad principal | Periodo (prórroga: 15 may – 15 sep 2026) |
|---|---|---|
| Fase 0 | Alistamiento: recopilación y verificación de insumos; definición de la versión oficial del diagnóstico base; unificación del área municipal de referencia; designación de enlaces. | 15 – 31 may 2026 |
| Fase 1 | Actualización normativa y de determinantes: matriz de incidencia por dimensión. | 15 – 31 may 2026 |
| Fase 2 | Actualización del diagnóstico por dimensión, iniciando por Ambiental y Gestión del Riesgo (integración de EBR), seguida de las demás dimensiones. ***Incluye la socialización del diagnóstico actualizado.*** | 1 jun – 15 jul 2026 |
| Fase 3 | Consolidación del DTS único y estructuración de la geodatabase (GDB) bajo estándar IGAC–ICDE/LADM-COL. | 1 – 31 jul 2026 |
| Fase 4 | Formulación: componentes general, urbano y rural; norma urbanística; programa de ejecución; cartografía. Incluye la socialización de la propuesta de formulación. | 15 jul – 31 ago 2026 |
| Fase 5 | Concertación con la CAR, consulta al CTP y autoridades, y radicación para la adopción ante el Concejo Municipal. | 15 ago – 15 sep 2026 (*) |

*(*) Los tiempos de concertación ante la CAR y de aprobación ante el Concejo Municipal dependen de dichas entidades, no son controlables por el consultor y pueden extenderse más allá del 15 de septiembre de 2026; dentro de la prórroga el Consorcio entrega los productos y radica la solicitud de concertación.*

*Componente rural: en la fase de formulación se aplica el Acuerdo CAR 17 de 2026 para la clasificación del suelo suburbano (umbral máximo de suburbanización) y para las densidades máximas, tomando como insumo del Área Base de Cálculo el suelo de protección por riesgo derivado de los EBR. Las determinantes específicas de Silvania (umbral y densidades) las entrega la CAR a solicitud del municipio.*

## 9. Estrategia de participación y socialización

El proceso garantiza la participación democrática en las etapas de diagnóstico y formulación, conforme al artículo 4 de la Ley 388 de 1997 y al Decreto 1232 de 2020. La Administración Municipal convoca y garantiza la participación; el Consorcio organiza, facilita y documenta cada jornada mediante actas, listas de asistencia, registro fotográfico y cartografía social. Los soportes se incorporan al expediente municipal y la documentación se publica en la página web del municipio. Las jornadas se replican diferenciando el casco urbano, los centros poblados de Subia y Agua Bonita y el sector rural por veredas, e incluyen mesas con gremios e instituciones.

### 9.1. Socialización en la etapa de diagnóstico

Objetivo: validar el diagnóstico territorial actualizado y recoger insumos para la formulación. Momento: primera quincena de julio de 2026 (entre las fases 2 y 3). Temas para tratar:

| Tema | Contenido y propósito |
|---|---|
| Presentación del proceso | Alcance del ajuste del EOT, marco normativo aplicable, cronograma y reglas de participación. |
| Seguimiento y evaluación | Resultados del seguimiento al EOT vigente (Acuerdo 022 de 2000): qué se cumplió, qué no y por qué. |
| Diagnóstico por dimensiones | Validación de las dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional y regional; identificación de conflictos de uso del suelo mediante cartografía social. |
| Gestión del riesgo (EBR) | Zonas de amenaza por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios; condición de amenaza y de riesgo; asentamientos expuestos y posibles medidas. |
| Imagen deseada del territorio | Construcción participativa de la visión y las expectativas de la comunidad, como insumo de la formulación. |

### 9.2. Socialización en la etapa de formulación

Objetivo: presentar y retroalimentar la propuesta de ordenamiento antes de las instancias formales. Momento: segunda quincena de agosto de 2026 (fase 4), previa a la radicación ante la CAR. Temas para tratar:

| Tema | Contenido y propósito |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Visión y modelo de ocupación | Objetivos del ordenamiento y modelo de ocupación del territorio propuesto. |
| Clasificación del suelo | Suelo urbano, de expansión, rural, suburbano y de protección; definición de perímetros. |
| Condicionamientos por riesgo | Suelo de protección por riesgo, áreas con condición de amenaza y de riesgo, estudios de detalle y, si aplica, reasentamientos (traducción de los EBR a norma). |
| Norma urbanística | Usos del suelo, tratamientos, aprovechamientos y edificabilidad. |
| Sistemas estructurantes | Sistema vial y de movilidad, servicios públicos, espacio público y equipamientos. |
| Suelo rural | Usos rurales, frontera agrícola, áreas de protección y vivienda campestre. |
| Programa de ejecución | Proyectos prioritarios y su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal. |
| Recepción de observaciones | Aportes de la comunidad a la propuesta, previos a la concertación (CAR) y la consulta (CTP). |

*Nota: la socialización de la formulación es un mecanismo de participación ciudadana y no sustituye las instancias formales de concertación ambiental con la CAR ni de consulta al Consejo Territorial de Planeación, que se surten en la fase 5.*

10. Productos y entregables

- Plan de trabajo aprobado.
- Matriz de actualización normativa y de determinantes por dimensión.
- Solicitud formal de determinantes ambientales a la CAR (umbral de suburbanización y densidades — Acuerdo CAR 17 de 2026).
- Estrategia de participación y soportes de las socializaciones de diagnóstico y formulación (actas, listas de asistencia, registro fotográfico y cartografía social).
- Diagnóstico actualizado por dimensiones.
- Estudios Básicos de Riesgo finales (cuatro fenómenos) integrados.
- Documento Técnico de Soporte (DTS) consolidado.
- Geodatabase (GDB) bajo estándar IGAC–ICDE/LADM-COL.
- Documento de formulación con cartografía, norma urbanística y programa de ejecución.
- Documentos para concertación y consulta, y proyecto de acuerdo para la adopción ante el Concejo Municipal.

11. Insumos requeridos de la Administración Municipal

Para cumplir el cronograma se requiere que la Administración Municipal facilite la siguiente información. Los insumos marcados como prioridad Alta son condición para iniciar o avanzar en las fases respectivas; su entrega oportuna y completa es determinante para el cumplimiento de los plazos. Se advierte especial atención a los requisitos de la ruta de adopción (certificación del Ministerio del Interior sobre comunidades étnicas y conformación vigente del Consejo Territorial

de Planeación), pues, aunque se requieren en fases posteriores, deben gestionarse con anticipación para no retrasar la concertación, la consulta y la adopción.

| Insumo solicitado | Finalidad | Prioridad |
|---|---|---|
| JURÍDICOS, CONTRACTUALES E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN | | |
| Diagnóstico oficial de la Gobernación de Cundinamarca (versión final, julio 2023), con anexos y cartografía editable (shapes/GDB) | Es la base del proceso; se requiere la versión oficial y completa. | Alta |
| EOT vigente — Acuerdo 022 de 2000 y su cartografía | Referencia normativa y de comparación. | Alta |
| Acta de concertación con la CAR del EOT vigente | Antecedente del proceso de concertación. | Media |
| Documento de seguimiento y evaluación / expediente municipal | Insumo de diagnóstico y de la revisión ordinaria. | Alta |
| Plan de Desarrollo Municipal vigente (2024–2027) | Articulación con el programa de ejecución del EOT. | Alta |
| Plan de Desarrollo Departamental y, si existe, Plan de Ordenamiento Departamental (POD) | Determinantes y armonización regional. | Media |
| RUTA DE ADOPCIÓN: PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS LEGALES | | |
| Certificación del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas | Define si procede consulta previa; su ausencia hace demandable el acuerdo de adopción. | Alta |
| Conformación vigente del Consejo Territorial de Planeación (CTP) | Requisito obligatorio para la fase de consulta; si está desactualizado debe reconformarse con anticipación. | Alta |
| Base de actores para participación (juntas de acción comunal, organizaciones y veedurías) | Soporte del proceso participativo. | Media |
| GESTIÓN DEL RIESGO Y DETERMINANTES AMBIENTALES | | |
| EBR aprobados por la CAR + acto administrativo / concepto de aprobación de la CAR | Integración de los estudios de riesgo al diagnóstico y a la formulación. | Alta |
| Estudios básicos de riesgo de la firma Arco (versión completa) | Trazabilidad y comparación con los EBR aprobados. | Media |
| Reportes de emergencias del CMGRD e inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo | Definición de la condición de amenaza y de riesgo. | Alta |

| | | |
|---|---|---|
| Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) y Estrategia Municipal de Respuesta (EMRE) vigentes | Articulación del EOT con la gestión del riesgo municipal. | Alta |
| Registro histórico de eventos, declaratorias de calamidad, obras de mitigación existentes y procesos de reasentamiento | Caracterización de amenazas y de la condición de riesgo. | Media |
| Solicitud y entrega de determinantes ambientales de la CAR: umbral máximo de suburbanización y densidades en suelo rural suburbano (Acuerdo CAR 17 de 2026), POMCA río Bogotá–Sumapaz y demás determinantes vigentes | Determinantes de superior jerarquía (Nivel 1). La CAR las entrega a solicitud del municipio, en diagnóstico o formulación; condicionan la clasificación del suelo rural. | Alta |
| CARTOGRAFÍA, CATASTRO, LÍMITES E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | | |
| Deslinde y límites oficiales del municipio (IGAC) | Define el área municipal de referencia y resuelve la discrepancia identificada (16.150,04 vs 16.278,50 ha). | Alta |
| Cartografía base oficial IGAC vigente (rural 1:10.000; urbana y centros poblados 1:2.000) | Base cartográfica de todos los productos. | Alta |
| Base catastral y predial actualizada (IGAC o gestor catastral), con fecha de última actualización | Estructura predial y análisis de suelo. | Alta |
| Estado del catastro multipropósito y gestor catastral asignado | Determina la fuente y vigencia de la información predial. | Media |
| Información geográfica disponible del municipio (shapes, GDB, ortofotos, modelo digital de terreno) | Modelación, zonificación y cartografía. | Alta |
| SUELO, PREDIOS PÚBLICOS Y RECURSO HÍDRICO | | |
| Inventario de bienes inmuebles municipales y predios fiscales | Soporte para equipamientos, VIS y reubicaciones. | Media |
| Predios adquiridos para conservación (Art. 111, Ley 99 de 1993), concesiones de agua y acueductos veredales | Estructura ecológica y abastecimiento hídrico. | Media |
| Rondas hídricas, nacimientos e inventario de espacio público efectivo | Suelo de protección y estándar de espacio público. | Media |

| | | |
|---|---|---|
| INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS REGIONALES (DETERMINANTES NIVEL 4) | | |
| Inventario y plan vial municipal | Sistema vial y de movilidad. | Media |
| Proyectos viales, energéticos o de infraestructura de nivel regional o nacional previstos sobre el territorio (INVÍAS, ANI, UPME, gas, transmisión) | Constituyen determinantes de Nivel 4 que el EOT debe incorporar. | Media |
| SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO | | |
| Información de prestadores (acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas): coberturas, infraestructura, PSMV, PGIRS, PUEAA y planes maestros | Dimensión funcional y proyección de servicios. | Alta |
| Perímetro de servicios y áreas de prestación | Soporte para la clasificación del suelo. | Media |
| EQUIPAMIENTOS, VIVIENDA Y COMPONENTE SOCIAL | | |
| Listado de instituciones educativas y de salud con ubicación (coordenadas) y estado | Inventario de equipamientos. | Media |
| Déficit de vivienda y predios disponibles para Vivienda de Interés Social (VIS) | Dimensión funcional y social. | Media |
| Inventario de patrimonio cultural y bienes de interés cultural | Dimensión sociocultural. | Media |
| DESARROLLO RURAL Y PRODUCTIVO | | |
| Vocación productiva, distritos de riego / Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y asociaciones de productores | Dimensión económica y ordenamiento del suelo rural. | Media |
| INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN | | |
| Información financiera municipal actualizada (ingresos, gastos de inversión y ejecución) | Dimensión institucional y programa de ejecución. | Media |
| Designación oficial del enlace técnico municipal y del equipo de acompañamiento | Coordinación y respuesta ágil a requerimientos. | Alta |
| Disponibilidad para mesas de trabajo y agenda de concertación (CAR) y de consulta (Consejo Territorial de Planeación) | Ruta de concertación, consulta y adopción. | Alta |
| Actos administrativos relevantes (licencias urbanísticas, planes parciales o UPR, si existen) | Antecedentes de gestión del suelo. | Media |

11.1. Solicitudes de información a otras entidades

Además de la información a cargo de la Administración Municipal, el proceso requiere solicitar información a las siguientes entidades:

| Entidad | Información para solicitar | Finalidad |
|---|---|---|
| Gobernación de Cundinamarca | Diagnóstico oficial completo (editable) y cartografía / geodatabase. | Base del proceso. |
| CAR Cundinamarca | Determinantes ambientales; umbral de suburbanización y densidades (Acuerdo CAR 17 de 2026); POMCA río Bogotá–Sumapaz; | Determinantes de superior jerarquía y clasificación del suelo. |
| IGAC | Cartografía base oficial, base catastral y predial, deslinde y límites del municipio. | Base cartográfica, predial y área de referencia. |
| IDEAM | Índices hídricos (IVH, IACAL) y de cambio climático. | Insumos de riesgo y de suburbanización. |
| Ministerio del Interior | Certificación de presencia o no de comunidades étnicas. | Definir la ruta de consulta previa. |
| Gestor catastral / catastro multipropósito | Estado del catastro y base catastral actualizada. | Estructura predial vigente. |
| Prestadores de servicios públicos | Coberturas, PSMV, PGIRS, PUEAA y planes maestros. | Dimensión funcional y proyección de servicios. |
| Agencia Nacional de Minería (ANM) | Títulos mineros vigentes. | Restricciones y usos del suelo. |
| INVÍAS / ANI / UPME | Proyectos viales y energéticos de nivel regional o nacional. | Determinantes de Nivel 4. |

12. Supuestos y factores críticos

- La entrega oportuna y completa de los insumos por parte de la Administración condiciona el cumplimiento del cronograma.
- Los tiempos de concertación ante la CAR y de aprobación ante el Concejo Municipal dependen de dichas entidades.
- Está pendiente unificar el área municipal de referencia entre productos (se identifican dos valores: 16.150,04 ha y 16.278,50 ha); se resolverá con el deslinde y los límites oficiales del IGAC, y debe quedar definida antes de la consolidación.

13. Seguimiento y coordinación

- Designación de un enlace técnico municipal.
- Mesas de trabajo periódicas entre el Consorcio, la Secretaría de Planeación.
- Informes de avance y entregas parciales.

**ARMANDO MALPICA CORREA**
**ING AMBIENTAL – ESP GESTION DE RIESGO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CONSORCIO ORDENAMIENTO SILVANIA**